

Pleno 29-04-1999

PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA E INTERIOR RELATIVA A COMPATIBILIDAD DE LA TRABAJADORA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, D^a CARMEN MARTÍN FAJARDO.-

Fue dada cuenta del expediente instruido, del Informe emitido por la Jefe de Sección de Interior, de fecha 26 de febrero de 1999, así como de la diligencia de la Secretaria de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana e Interior, de fecha 19 de marzo de 1999.

Por parte del Sr. Díaz Ostos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana e Interior, se procedió a dar lectura de la propuesta en la que en su parte expositiva se hacía constar: «*D^a María del Carmen Martín Fajardo, funcionaria interina de este Ayuntamiento ocupando con tal carácter plaza de Trabajadora Social hasta su provisión en propiedad, presenta instancia en solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada como Trabajadora Social.*

A la vista del informe jurídico emitido.»

Instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervino el Sr. Bustamante Nogueras, Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., el cual manifestó su posición con respecto al expediente de referencia.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes, con la ausencia del Capitular Sr. Delgado Delgado.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Conceder a Doña María del Carmen Martín Fajardo compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en relación con el título profesional que le vincula a esa Administración siempre y cuando se trate de actividades cuya realización no esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control de este Ayuntamiento, así como actividades que no supongan coincidencia de horario aunque sea esporádica en el sector público.

Segundo.- Que la compatibilidad genérica deberá completarse con el reconocimiento de compatibilidad específica para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial, atribuyéndose dicha competencia a la Delegación de Seguridad Ciudadana e Interior.

Pleno 27-09-2001

PUNTO DECIMOSEXTO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INTERIOR RELATIVA A CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D. LUIS ROJAS RAMOS Y D. FERNANDO J. GONZÁLEZ BEVIÁ.-

(Siendo las 21 horas y 52 minutos se reincorporó a la Sesión el Capitular Sr. Serrano Zurita).

Por el Sr. Lazpiur Rodríguez, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Interior, se procedió a la presentación de las propuestas, en las que se hacía constar en su parte expositiva: «*Primero.- Que según escrito de solicitud del que se adjunta copia, presentado por D. Luis M. Rojas Ramos, de fecha 24/07/01 y Reg. Entrada núm: 82 (registro auxiliar núm.:3), en relación a la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de profesor de Formación Vial.*

Segundo.- Considerando el informe jurídico favorable y que, la actividad deberá realizarse siempre en horario fuera del propio de este Excmo. Ayuntamiento de Écija y sin merma alguna de la jornada laboral.

Tercero.- Considerando, asimismo, que la referida actividad privada no debe impedir ni menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario, ni comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales.»

«Primero.- Que según escrito de solicitud del que se adjunta copia, presentado por D. Fernando J. González Beviá, arquitecto que presta sus servicios en Sedesa, de fecha 07/09/01 y Reg. Entrada núm.: 328 (registro auxiliar núm.:3), en relación la compatibilidad para la puntual redacción del Proyecto de la Capilla de San Juan Bautista.

Segundo.- Considerando el informe jurídico favorable y que, el referido Proyecto se redactará siempre en horario fuera del propio de la entidad mercantil pública Sedesa y sin merma alguna de la jornada laboral habitual.

Tercero.- Considerando, asimismo, que la referida actividad privada no debe impedir ni menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del trabajador, ni comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, así como el carácter desinteresado de la actividad.»

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido, del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2001, así como de los informes jurídicos emitidos por Técnico de Administración General, Sr. Sánchez Martín, de fecha 11 de septiembre de 2001.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida las propuestas a votación, las mismas fueron aprobadas por unanimidad de los miembros presentes y la ausencia del Capitular Sr. Fernández Zorrilla.

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Conceder a D. Luis M. Rojas Ramos, la compatibilidad del puesto de funcionario adscrito al Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de la actividad de Profesor de Formación Vial, siempre en horario fuera del propio de este Excmo. Ayuntamiento y sin merma alguna de la jornada laboral habitual; considerando que la referida actividad privada no debe impedir ni menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario, ni comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios de personal del Excmo. Ayuntamiento a fin de su inclusión en el expediente personal del interesado.

Tercero.- Conceder a D. a D. Fernando J. González Beviá, la compatibilidad para al supuesto concreto de la redacción del Proyecto de Restauración de la Capilla de San Juan Bautista, considerando que el referido Proyecto se redactará siempre en horario fuera del propio de la entidad mercantil pública Sedesa y sin merma alguna de la jornada laboral habitual; considerando, asimismo, que la referida actividad privada no debe impedir ni menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del trabajador, ni comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, así como el carácter desinteresado de la actividad.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios de personal de Sedesa, a fin de su inclusión en el expediente personal del interesado.

Pleno Ordinario 31-05-2001

PUNTO VIGESIMOTERCERO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INTERIOR RELATIVA A DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

(Siendo las 23 horas y 32 minutos, por abstención legal, por razón de parentesco se ausentó de la Sesión el Capitular Sr. Fernández Zorrilla).

Fue dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Interior, en la que se hacía constar en su parte expositiva: «D^a Yolanda Martín Tamarit, vinculada a este Ayuntamiento mediante contratación laboral de carácter temporal prestando sus servicios al mismo como Informadora Animadora del Centro Municipal de Información a la Mujer, con la categoría profesional de Trabajadora Social, adscrita al Área de Servicios a los Ciudadanos, presenta instancia en solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada como Trabajadora Social.».

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido, del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2001, así como del informe emitido por la Jefe de Sección de Interior, Sra. González Fernández, de fecha 18 de mayo de 2001.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervino: el Sr. Montero Ponferrada, representante del Grupo Municipal Socialista y la Sra. Reina Lozano, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios a los Ciudadanos, los cuales manifestaron su posición con respecto al expediente de referencia. Cerrando el debate el Sr. Alcalde.

Finalizadas las intervenciones de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación por el Sr. Alcalde fue proclamado el siguiente resultado: Votos a favor, once (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Andalucista: 9, a la Capitular del Grupo Municipal Popular: 1 y al Capitular del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A.: 1). Votos en contra, ninguno. Abstenciones, cinco (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 4 y una correspondiente al Capitular Sr. Fernández Zorrilla, ausente por razón de abstención legal).

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Conceder a D^a Yolanda M^a Martín Tamarit compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en relación con el título profesional que le vincula a esta Administración siempre y cuando se trate de actividades cuya realización no esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control de este Ayuntamiento, así como actividades que no supongan coincidencia de horario aunque sea esporádica en el sector público.

Segundo.- La compatibilidad genérica que se concede por la Corporación Municipal en Pleno deberá completarse con el reconocimiento de compatibilidad específica para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial, atribuyéndose la competencia a la Delegación de Interior.

Pleno Ordinario 29-04-2004

PUNTO DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD.-

(Siendo las 19 horas y 55 minutos se reincorporó a la Sesión el Capitular Sr. Luna Riel).

Por el Sr. Martínez Vidal, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior y Seguridad Ciudadana, se procedió a la presentación de la propuesta en cuya parte expositiva se hacía constar:

«1º.- Don Fernando J. González Beviá presenta instancia con fecha 23 de febrero, registro de entrada en el Registro Auxiliar de Urbanismo núm. 868, en la que manifiesta que por la Corporación Municipal en Pleno de fecha 27 de septiembre de 2001, le fue concedida compatibilidad para el supuesto concreto de la redacción del Proyecto de Restauración de la Capilla de San Juan Bautista, por lo que se solicita nueva declaración de compatibilidad para la redacción del Proyecto de las dependencias anejas a la Iglesia así como el Proyecto de Restauración de la Torre de la Capilla.

2º.- Asimismo, el interesado manifiesta que desde enero de 2001 presta servicios profesionales como Arquitecto en la Empresa Municipal SEDESA , y posteriormente en la Empresa Municipal de Urbanismo, redactando proyectos urbanísticos y de edificación, sin hacer informes de licencias de obras, viéndose afectado debido a este empleo público por incompatibilidad para realizar cualquier tipo de trabajo profesional libre en el Término Municipal de Écija.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente, resulta:

I.- El artículo dos,1, h) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece que dicha Ley será de aplicación, entre otros, al personal que preste servicios en empresas en que la participación del capital, directa o indirectamente, de las Administraciones Públicas sea superior al 50 por 100.

II.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley de compatibilidades, "El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictar en el plazo de dos meses, corresponde ... al pleno de la corporación local, previo informe, en su caso, de los directores de los organismos, entes y empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.»»

Por parte del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior y Seguridad Ciudadana se felicitó al Sr. González Beviá tanto por el trabajo

desarrollado en estas actuaciones de la Iglesia de San Juan Bautista de nuestra Ciudad, como por su trabajo a diario en la Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Seguridad Ciudadana, en Sesión celebrada el día 23 de abril de 2004; así como del informe emitido por la Jefe de Sección adscrita al Área de Gobierno Interior, Sra. González Fernández, de fecha 6 de abril de 2004.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervino el Sr. Fernández Castellano, Viceportavoz del Grupo Municipal Popular, el cual manifestó su posición con respecto al expediente de referencia. Cerrando el debate el Sr. Alcalde.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por veinte votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Reconocer compatibilidad a favor de Don Fernando J. González Beviá para el supuesto concreto de redacción del Proyecto de las dependencias anejas a la Iglesia de San Juan Bautista de Écija, así como para el Proyecto de Restauración de la Torre de la Capilla, considerando que su redacción se realizará siempre en horario fuera del propio de la Empresa Municipal de Urbanismo y sin merma de la jornada laboral habitual. La referida actividad privada no debe impedir ni menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del trabajador, ni comprometer su imparcialidad e independencia, o perjudicar los intereses generales, manteniéndose el carácter desinteresado de la actividad.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con las advertencias que procedan así como al Área y Empresa Municipal de Urbanismo.

Pleno Ordinario 01-03-2006

PUNTO DECIMOTERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FUNCIONARIO ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE CONSUMO.-

(Siendo las 21 horas y 15 minutos y antes del inicio del presente asunto se ausentaron de la Sesión las Capitulares Sra. Palacios Moro y Sra. Martín Martín, las cuales se reincorporaron a la misma en el punto decimoquinto, siendo las 21 horas y 20 minutos).

Por el Sr. Prieto Gómez, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior y Seguridad Ciudadana, se procedió a la presentación de la propuesta, en cuya parte expositiva se hacía constar:

«Primero.- Que, en el expediente consta la solicitud formulada desde el Área de Asuntos Sociales relativa a anticipo a funcionario con cargo a la subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 23/11/2005.

Segundo.- Consta, asimismo, copia de certificación de Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno Local de 03/05/2005, relativo a solicitud de subvención, de conformidad con Orden de 18/03/2005 de la Consejería de Gobernación, así como Plan de Actuaciones del Servicio de Inspección de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Tercero.-Se acompaña igualmente Informe de la Intervención Municipal de Fondos.»

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, en Sesión celebrada el día 16 de febrero de 2006; del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, de fecha 6 de febrero de 2006; así como del informe jurídico emitido por Técnico Superior de la Delegación de Gobierno Interior, Sr. Sánchez Martín, de fecha 13 de febrero de 2006.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupo Municipales y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por diecisiete votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes y las ausencias de las Capitulares Sra. Palacios Moro y Sra. Martín Martín.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Conceder la compatibilidad para el supuesto concreto de los servicios de Inspección de Consumo (a tiempo parcial en horario de tarde) al funcionario D. ALBERTO MARTÍN MARQUEZ, considerando que la referida actividad se desarrollará siempre en horario fuera del propio como Agente de Consumo y sin merma alguna de la jornada laboral habitual –presente o futura-; considerando, asimismo, que la citada actividad no debe impedir ni menoscabar

el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario, ni comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado –con las advertencias legales que procedan- y a los servicios de personal de este Excmo. Ayuntamiento de Écija, a fin de su inclusión en el expediente personal del interesado.

Pleno Ordinario 24-04-2014

PUNTO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por la Sra. Heredia Martín, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Interior y Participación Ciudadana, se procedió a la presentación de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en cuya parte expositiva se hacía constar:

«Vista la instancia presentada por el notificador, funcionario de carrera de este Ayuntamiento Don J.C.J.G. (Don Juan Carlos Jiménez Gómez) en solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada consistente en trabajos en UVI móvil, o bien impartir cursos de formación y prácticas a asociaciones y ONGs, sin ánimo de lucro,

Resultando que ha sido incorporado al expediente informe jurídico requerido al Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla, de fecha 3 de abril de 2014, a la vista de las conclusiones del cual, así como de los antecedentes que obran en el expediente.»

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2014; del informe emitido por la Jefa de Sección de Interior, Sra. González Fernández, de fecha 14 de abril de 2014; así como del informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico del Área de Asistencia Técnica Municipal, de fecha 1 de abril de 2014.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por dieciocho votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Denegar la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada formulada por el funcionario de este Ayuntamiento Don J.C.J.G (Don Juan Carlos Jiménez Gómez) para prestar servicios en empresas privadas en virtud de Titulación en Técnico de Transporte Sanitario nivel 2 y Técnico Superior de Protección Civil y Emergencias, para la realización de trabajos en UVI móvil, por cuanto el puesto de trabajo de notificador comporta la percepción de complemento específico en cantidad superior al 30% de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad.(art.16.1 Ley 53/1984).

Segundo.- Considerar como actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley

53/1984, la actividad de impartir cursos de formación por el funcionario de este Ayuntamiento Don J.C.J.G (Don Juan Carlos Jiménez Gómez), en relación con la Titulación arriba referida, a Asociaciones y ONGs sin ánimo de lucro, fuera del jornada laboral y siempre que se trate de colaboración que resulte ocasional.